

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: 381/20-RA1-01-5.

Al margen Escudo Nacional de México y una leyenda que dice: TFJA, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 87 años, TFJA, Trabajando por México.

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULARES VINCULADOS CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: OILWELL SERVICES DE MÉXICO. S.A. DE C.V. Y ESTIMULACIONES TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 381/20-RA1-01-5.

En la resolución de ocho de junio de dos mil veintidós emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se resolvió:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se acredita la EXISTENCIA de la responsabilidad administrativa atribuida a las personas morales **OILWELL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V Y ESTIMULACIONES TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se impone a las particulares vinculadas con una falta administrativa grave, **OILWELL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ESTIMULACIONES TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

TERCERO.- En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.

CUARTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VI Y 209, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyeron y firman los Magistrados de la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar y, ante la presencia del Secretario de Acuerdos Jorge Pérez Canales, quien autoriza y da fe.

MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ, MAGISTRADA DE LA PRIMERA PONENCIA DE ESTA SALA.- RÚBRICA.- AVELINO C. TOSCANO TOSCANO.- MAGISTRADO DE LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA SALA.- MARÍA VIANEY PALOMARES GUADARRAMA.- Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de esta Sala, quien actúa por ausencia definitiva de Magistrado (a) Titular de la misma, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo y 59 fracción X de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el Acuerdo G/JGA/53/2020 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de diez de septiembre de dos mil veinte, publicado en la página oficial de este Tribunal (<http://tfja.gob.mx>).- **RÚBRICA.-JORGE PÉREZ CANALES.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.**